



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 082-2022-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Julio del 2022.

VISTO:

La Sesión de Directorio N° 21 de fecha 11 de Julio 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Técnico N° 048-2022-SBCH-URRHH, de fecha 11 de Julio 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorándum N° 086-2022-P-SBCH, de fecha 12 de Julio 2022, emitido por la Presidencia del Directorio, para la emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 081-P/SBCH de fecha 12 de Julio 2022, se tiene el retiro en el cargo de Confianza de la Oficina General de Administración a partir del día 13 de Julio año 2022 de la CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro.

Que, mediante Memorándum N° 660-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de Julio 2022, la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos un Informe Técnico para determinar si la CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO, cumple con los



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 082-2022-P-SBCH

requisitos para la designación en la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

Que, mediante Informe Técnico N° 0048-2022-SBCH-URRHH, 11 de Julio del 2022, la Unidad de Recursos Humanos indica que resulta Viable otorgarle la designación de Gerente General a la CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 11 de Julio 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, acordó por mayoría aprobar la Designación en el cargo de confianza de la Gerencia General a la CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO, a partir del 13 de Julio 2022.

Que, mediante Memorándum N° 086-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de Julio 2022, la Presidencia del Directorio de la Sociedad de beneficencia Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio, de aprobación de la CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro en el cargo de confianza de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, a partir del 13 de Julio 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 13 de Julio 2022, en el cargo de confianza de **GERENCIA GENERAL** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la CPC. **BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO**, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro, así como a las oficinas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Ángela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO